

**RELACION DE PROPIETARIOS. SOLARES-OREJO****TERMINO MUNICIPAL DE MEDIO DE CUDEYO**

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT. Definit Temp.
1-2	08-4-30	07	FEVE	C/General Rodrigo,6 pl.2 Madrid	prado	933
3	09-4-50	02	DISAYREF	C/Paseo de la Estación, ,34 39710 Solares	prado	31

**TERMINO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO**

4	11	22	Juan E. Rodríguez Guerrero	C/ Alfonso XII, 46 -4ºD 28014 Madrid	prado	28	
5	11	25	Santiago Santisteban Gomez	Avda. Victoria, 33 39770 Laredo	prado	180	660
6	11	16	Delfina Escalante Aja	C/ El Ferial Sarón, 76-B2-6 pta. 39620 Saron	prado	132	417
7	08-5-40	04	Comunidad De Propietarios	Bº Orejo-El Ferial, 135 39719 Orejo	prado	33	
8	08-5-40	02	José Ruiz Miranda	Bº Orejo 39719 Orejo	prado	82	75
9	08-5-40	01	José Ortiz Ahedo Y Monserrat Castañeda Costa	C/ Fernández-Rañada,2 5º izq. 39710 Solares	prado	76	
10	05-5-70	06	José Artabe Acebo	C/ Fernández-Rañada, 2- 5º dcha. 39710 SOLARES	prado	13	
11	05-5-70	05	Comunidad De Propietarios	Bº Orejo-El Centro, 68 39719 Orejo	prado	21	
12	05-5-70	04	Victoriana Ruiz Fernandez Y Otra	39719 Orejo	prado	16	
13	05-5-70	03	Tomás Cebrecos Ruiz	C/ 18 de Julio, 24-1 izq. 39610 SOLARES	prado	18	
14	04-6-00	01	Laudelina Higuera Oveja	39719 Orejo	prado	39	
15	26	126	Pedro Puente Bedia	39719 Orejo	prado	20	

06/7690

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA****Secretaría General**

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del acondicionamiento de plataforma. Carretera CA-617, cruce con N-634 (El Condado) a casas de Monte, p.k. 0,000 al 0,700. Tramo: Acceso a casas de Monte, término municipal de Liérganes.*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 1 de junio de 2006, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 13 de marzo de 2006, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: Día 29 de junio de 2006.

Horas: 10:00 a 13:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Liérganes.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente DNI.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 5 de junio de 2006.—El secretario general, (Decreto 151/2003, de 28 de agosto), el director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel del Jesus Clemente.

**RELACION DE PROPIETARIOS. ACCESO A CASAS DEL MONTE****TERMINO MUNICIPAL DE LIERGANES**

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT.
001	027	00032	Puente Ortiz Antonia	39718 Pámanes	Pradera	198,00
002	027	00033	Desconocido	Pz Obispo J Eguino Y Trecu. 39002 Santander	Pradera	90,00

003	027	00034	Perojo Traspuesto Dolores	B° Tarriba. 39718 Pamanes	Pradera	31,00
004	61-97	005	Gutiérrez Perojo Higinio	Sevilla 3-2° C. 39001 Santander	Pradera	183,00
004-1	62-97	001	Quintanilla Cuesta, Amado	El Condado. 39718 Pamanes	Pradera	150,00
005	027	00042	Puente Ortiz Antonia	39718 Pámanes	Pradera	45,00
006	019	00141	Fernández San Jorge Jose Antonio	39718 San Vitores	Pradera	300,00
007	019	00142	Puente Ortiz Antonia	39718 Pámanes	Pradera	68,00
008	019	00143	Quintanilla Quintanilla Jose	Santander	Pradera	80,00
009	019	00144	Campo Agüero M <sup>a</sup> Nieves Margarita	Ur Llanos Peñacastillo 33. 39011 Santander	Pradera	299,00
010	019	09019	Desconocido	Pz Obispo J Eguino Y Trecu. 39002 Santander	Improductivo	3,00
011	027	00043	Puente Ortiz María Luisa	39718 Pámanes	Pradera y Especies Mezcladas	1,00
012	027	00044	Sainz Vega Carlos	39718 Pámanes	Pradera Y Especies Mezcladas	110,00
013	027	09004	Desconocido	Pz Obispo J Eguino Y Trecu. 39002 Santander	Camino	32,00
014	027	00135	Miranda Quintana Ana María	39718 Pámanes	Pradera	240,00
015	027	00087	Samperio Quintana Julio	39718 Pámanes	Pradera	1105,00
016	019	05003	Desconocido	Pz Obispo J Eguino Y Trecu. 39002 Santander	Improductivo	8,00

06/7693

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Resolución aprobando Estudio de Detalle en parcelas urbanas de la localidad de Villabañez.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de una parcela sita en La Cueva (Castañeda).

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de 12 de abril de 2006.

«Dada cuenta del expediente instruido y del dictamen de la Comisión, con el voto favorable de todos los reunidos, que son siete de los nueve miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por doña M<sup>a</sup> Sofía Gómez Mora, con DNI número 13.547.551-E y don Fernando Cuerno Cabrero, con DNI número 13.470.512-X, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Don Daniel, número 7, 1<sup>o</sup> Izq. de la localidad de Santander, redactado por el arquitecto don Fernando Cuerno Cabrero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha catorce de diciembre de dos mil cinco e información complementaria visada el 26 de enero de 2006, que afecta a las parcelas colindantes situadas en la localidad de Villabañez, parcelas con referencia Catastral número 2667001, 2667002 y 2667003, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2006.

Segundo: Se definen alineaciones, rasantes y viario. Dada la geometría de la parcela en relación con el viario, cuenta con una franja de cesión municipal en la zona norte.

Tercero: En aplicación de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se deberá ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento de la parcela, que se evalúa en función de la superficie neta de la parcela.

Cuarto: La obra podrá ejecutarse mediante Proyecto de Urbanización y Proyecto de Ejecución o fundiendo ambos en un solo Proyecto de Ejecución, debiendo en cualquier caso habilitar un espacio para los contenedores de R.S.U,

la definición de las conexiones a las infraestructuras existentes y el riguroso cumplimiento de los retranqueos y distancias máximas contempladas en las NN.SS vigentes.

Quinto: Deberá tramitar previa o simultáneamente a la licencia de obra, el expediente de actividad de los garajes, en caso de proponerse.

Sexto: Memoria del Estudio de Detalle

Se redacta el presente Estudio de Detalle en cumplimiento del art. 6.6, Ordenanza SU.11, de las vigentes Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Castañeda, que prescribe la necesidad de estudio de detalle previo a los proyectos de edificación de más de seis viviendas en suelo urbano.

Se unen a esta memoria los anejos que se describen, consistentes en planos de situación y de las NNSS de L. ayo. de Castañeda, al que pertenece, así como las ordenanzas correspondientes.

A la descripción de la finca que viene a continuación se añade un comentario que refleja el punto de vista de la propiedad sobre la tipología más adecuada para la edificación posible en la misma.

Finca.- La Vega Chica.

Ref. catastral S: 26670 01, 02 y 03.

Sup. Registral 10.094m<sup>2</sup>.

Ordenanza de aplicación (anejo 2): SU.

Edificabilidad 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> s/sup. neta.

En origen la propiedad era la finca de ref. catastral 26670 01, aumentada con la adquisición de las dos pequeñas parcelas 26670 02 y 03, cuyos planos y fichas catastrales se adjuntan.

Lo primero que se plantea es la rehabilitación del edificio existente, o más bien la parte que corresponde a la propiedad del antiguo edificio, que fue dividido. En esta parte se pretende una división en apartamentos, de los que se presentará el correspondiente proyecto, para lo que no se cree necesario esperar a la aprobación del presente estudio.

La cesión de viales supone una reducción de la sup. bruta de 131m x 3,78 = 495 m<sup>2</sup>.

Con esto la sup. neta queda:

Sup. neta: 10.094m<sup>2</sup> - 495 m<sup>2</sup> = 9.599 m<sup>2</sup>

Edificabilidad 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 4.799,50 m<sup>2</sup>

La superficie construida de la casa vieja a reformar es de unos 550 m<sup>2</sup> (204,72 m<sup>2</sup> en pl. baja y 1<sup>a</sup> y 140 ¿computables? bajo cubierta)

La superficie construida de la tejavana, que también se conserva es de 104 m<sup>2</sup>

Queda disponible la edificabilidad aprox 4.799,50 - 550 - 104 = 4.145,50 equivalentes a 38 viv. de 109,10 m<sup>2</sup>. construidos o cualquier otra disposición.